

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



CÁMARA COLOMBIANA DE
LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO: P-NDE-13

FECHA: 02/09/2022

VERSIÓN: 0

1. Objetivo

Establecer lineamientos para prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la organización.

2. Alcance

Esta Política aplica a todas las partes interesadas Altos Directivos y colaboradores de la Compañía, estos deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con la presente política.

La Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, ha establecido una política para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas en la organización, de mostrando su compromiso con el cuidado de la salud, la vida de sus colaboradores y el cumplimiento de lo establecido en la normatividad colombiana vigente.

Por ello, con el fin de promover y fomentar el adecuado desempeño laboral, un ambiente de trabajo sano, fortalecer hábitos y estilos de vida saludables y el bienestar de los colaboradores, contratistas y personal que visita las instalaciones de la empresa, se establecen los parámetros y actividades que deben atender y apoyar los colaboradores, contratistas y visitantes:

1. Está prohibido comercializar o presentarse a laborar bajo el efecto de sustancias psicoactivas que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
2. Los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes que participen en actividades que incluyan el consumo de alcohol, deberán tener una conducta responsable que vele por la integridad de la representación corporativa.
3. Los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes deberán tener una conducta participativa en las acciones de sensibilización que promuevan estilos de vida y entornos de trabajo saludables, como campañas de prevención y control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

La Presidencia de la organización canaliza todas aquellas actividades de Control, Promoción y Prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, la Coordinación de Talento Humano y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, para sensibilizar al personal en relación con el daño que causan el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y las sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

La Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, podrá realizar pruebas alcoholimétricas y de sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros, cuando considere necesario, o cuando un colaborador o contratista esté involucrado en un accidente de trabajo y deba establecerse una relación con el consumo de alguna sustancia relacionada con la política.

El incumplimiento en la aplicación de esta política, se considera falta grave y en consecuencia CAMACOL puede adoptar las medidas disciplinarias que considere pertinentes.

La presente Política será fijada en un lugar visible de la organización, se divulgará a cada uno de los colaboradores y será cumplida por todas las personas que hagan parte, de manera directa o indirecta de la empresa. Se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 02 días del mes de septiembre del año 2022.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO: P-NDE-13

FECHA: 02/09/2022

VERSIÓN: 0

3. Historial de cambios

Versión	Descripción	Fecha emisión
0	Creación del documento	02/09/2022